



ACUERDO DE CONCEJO N°066 -2024-MDP

Pichanaqui, 31 de julio del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 14-2024-MDP, de fecha 30 de julio del 2024, respecto declarar por consentida el ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2024-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2024-MDP, de fecha 17 de mayo del 2024, se CONFORMA la COMISIÓN DE ÉTICA, la misma que queda constituida por los señores Regidores: PRESIDENTE: Regidora Cintya Dalina Escalante Perez, SECRETARIO: Regidor Edgar Huaman Quispe, MIEMBRO: Regidor Ike Aldair Santos Peralta, quienes deberán conocer, investigar, dictaminar las faltas incurridas y determinar si existe responsabilidad, sobre el pedido de la regidora Julissa Rafael Soto, a fin de que se determine el comportamiento de la Regidora Maribel Soto Salcedo, hacia un Comunicador Social y/o hombre de prensa, ocurrido el día martes 14 de mayo del presente año, aproximadamente a las 9:00a.m. en la puerta de la Municipalidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2024-MDP, de fecha 02 de julio del 2024, se APRUEBA, el DICTAMEN DE LA COMISION DE ETICA conformado mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2024-MDP, mediante el cual se RECOMIENDA LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN VERBAL CONTRA LA REGIDORA MARIBEL SOTO SALCEDO;

Que, mediante Carta N° 320-2024-OSG/MDP, de fecha 05 de julio del 2024, emitida por la Bach. Ruth Rebeca Huamani Solano, Jefe de la Oficina de Secretaria General, notifica a la Regidora JULISSA RAFAEL SOTO el Acuerdo de Concejo N° 056-2024-MDP, de fecha 02 de julio del 2024, que APRUEBA, el DICTAMEN DE LA COMISION DE ETICA conformado mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2024-MDP, mediante el cual se RECOMIENDA LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN VERBAL CONTRA LA REGIDORA MARIBEL SOTO SALCEDO, para conocimiento y fines del caso;

Que, mediante Carta N° 321-2024-OSG/MDP, de fecha 05 de julio del 2024, emitida por la Bach. Ruth Rebeca Huamani Solano, Jefe de la Oficina de Secretaria General, notifica a la Regidora IRIS MARIBEL SOTO SALCEDO el Acuerdo de Concejo N° 056-2024-MDP, de fecha 02 de julio del 2024, que APRUEBA, el DICTAMEN DE LA COMISION DE ETICA conformado mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2024-MDP, mediante el cual se RECOMIENDA LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN VERBAL CONTRA LA REGIDORA MARIBEL SOTO SALCEDO, para conocimiento y fines del caso;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 14-2024-MDP, de fecha 30 de julio del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal, declarar consentida el ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2024-MDP, de fecha 02 de julio





del 2024, que APRUEBA, el DICTAMEN DE LA COMISION DE ÉTICA mediante el cual se impone LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN VERBAL CONTRA LA REGIDORA MARIBEL SOTO SALCEDO; no habiendo sido materia de reconsideración y apelación, sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- DECLARAR, CONSENTIDA, el ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2024-MDP, de fecha 02 de julio del 2024, que APRUEBA, el DICTAMEN DE LA COMISION DE ÉTICA, mediante el cual se impone LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN VERBAL CONTRA LA REGIDORA MARIBEL SOTO SALCEDO.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General notificar copia del presente Acuerdo de Concejo, a las partes interesadas y a las instancias correspondientes.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General la Publicacion del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

